



DECRETO N° . 0866 .
NEUQUÉN, 15 SEP 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 6826-M-2023 y la Resolución N° 0526/23 emitida conjuntamente por los Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0526/23, se aceptó la renuncia de la señorita Margarita Belén MARTINEZ HORMAZABAL, D.N.I. N° 37.603.716, a partir del día 18 de julio de 2023, a su contratación efectuada mediante el Decreto N° 0586/23, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, no solo han sido prestados satisfactoriamente, sino que también se han obtenido óptimos resultados, por lo que resulta conveniente continuar con esta modalidad durante el ejercicio 2023;

Que en virtud de la baja mencionada precedentemente, el titular de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, propicia contratar a la señora Elena Verónica CRUCES, D.N.I. N° 31.496.125, bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, conforme se detalla en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que las presentes actuaciones no generan incremento en la masa salarial para el ejercicio 2023;

Que ha intervenido favorablemente la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Municipal de Despacho y Legales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0859/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

0866 - 23

Por ello:

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE Y APRUÉBASE en la Secretaría de ----- Turismo y Desarrollo Social, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe que expresamente se detalla en el mismo, a partir de la firma del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Turismo y Desarrollo Social a ----- suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con cargo ----- a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Turismo y Desarrollo Social.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) ARGUMERO
CAYOL**


Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno



0866 - 23

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
CONTRATO DE SERVICIOS – CUIT**

Elena Verónica CRUCES, D.N.I. N° 31.496.125

Importe Mensual Pesos Cien Treinta Mil (\$130.000)


Abog. Jessica Althabegoiti
Directora General de Gestión
Administrativa y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno

